



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N.º 036 – 2023 – A/MDJ

Jangas, 24 de febrero de 2023



### VISTO:

El INFORME N° 003-2023-MDJ/OGPPD/OPMI/YLRM de fecha 21 de febrero de 2023, suscrito por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, INFORME N° 083 – 2023 – MDJ/OPPD/RLM de fecha 23 de febrero de 2023 suscrito por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo, la Directiva N° 001-2019-FF/63.01, PROVFIPO N° 0832-2023/GM de fecha 24 de febrero de 2023 de Gerencia Municipal y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada con Leyes de Reforma Constitucional 28607 y 30305, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales delegadas conforme a ley, "Son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones que en el numeral 9.2 del artículo 9, de La Fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, elaboración de criterios de priorización, **elaboración de la cartera de inversiones del PMI** y presentación al DGPMI.

Que, conforme el numeral 14.1 del artículo 14 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que la elaboración de la cartera de inversiones del PMI tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos necesarios para alcanzar las metas de producto establecidos para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Para su determinación se requiere recabar, evaluar, ajustar y consolidar la información relativa a la magnitud de los gastos que la entidad debe asumir para su producción y/o operatividad, a fin de asegurar el logro de sus resultados específicos asociados a los objetivos prioritarios de la entidad;

Que, conforme el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, dispone concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el Modulo PMI, OPMI correspondiente presenta dicho documento al Órgano Resolutivo para su aprobación;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS

ALCALDÍA

Secretaría General  
Resolución de Alcaldía

Código: FO-SG-003

Versión: 02

Aprobado: 03/03/2021

Página 2 de 2



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante el EI INFORME N° 003-2023-MDJ/OGPPD/OPMI/YLRM de fecha 21 de febrero de 2023, suscrito la C.P.C Yajaida Lizeth Rodríguez Meiquiades – jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, donde remite cartera de Inversiones, correspondiente al PMI 2021-2026 de la Municipalidad Distrital de Jangas para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el INFORME N° 083 – 2023 – MDJ/OPPD/RLM de fecha 083-2023-MDJ/OPPD/RLM, de fecha 23 de febrero de 2023 suscrito por el Econ. Roger Lujerio Mendoza - Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo y de la Cartera de inversiones, correspondiente al PMI 2024 – 2026.

Que, mediante el PROVEIDO N° 0832-2023/GM de fecha 24 de febrero de 2023 de Gerencia Municipal, solicita la emisión del Acto Resolutivo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por los artículos 20° numeral 6); 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** “La cartera de Inversiones del PMI 2024 - 2026” de la Fase de Programación Multianual de Inversiones 2024 -2026 de la Municipalidad Distrital de Jangas, según cuadro adjunto en EI INFORME N° 003-2023-MDJ/OGPPD/OPMI/YLRM suscrito por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Programación Multianual de Inversiones, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jangas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Elmer Amado Cacha Catire*  
DNI: 31679262  
ALCALDE

CC:  
Archivo



Dirección: Pza. de Armas Nro. S/n – Distrito de Jangas – Huaraz – Ancash  
RUC: 20206179776



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MDJ, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munijangas.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2WztXS%2BeGJ8sqt0036QYGCgkqafYIGgiWCzY5GU1A%3D%3D>